



FORO DE DIÁLOGO

CON GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

Costa Rica • Noviembre 2023

Solución de Conflicto Tributario

Marco Livio Díaz Reyes

Superintendente de Administración Tributaria



03 noviembre 2023



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTACIÓN



1

Contenido

- 1 Antecedentes
- 2 Participantes
- 3 Procedimiento
- 4 Ventajas
- 5 Desarrollo del Conflicto Tributario
- 6 Recaudo a través de acciones de Fiscalización
- 7 Recaudo por Medidas Administrativas
- 8 Resultados por Procesos Judiciales
- 9 Mesas de Diálogo
- 10 Integrantes de las Mesas de Diálogo
- 11 Criterios Institucionales

Antecedentes

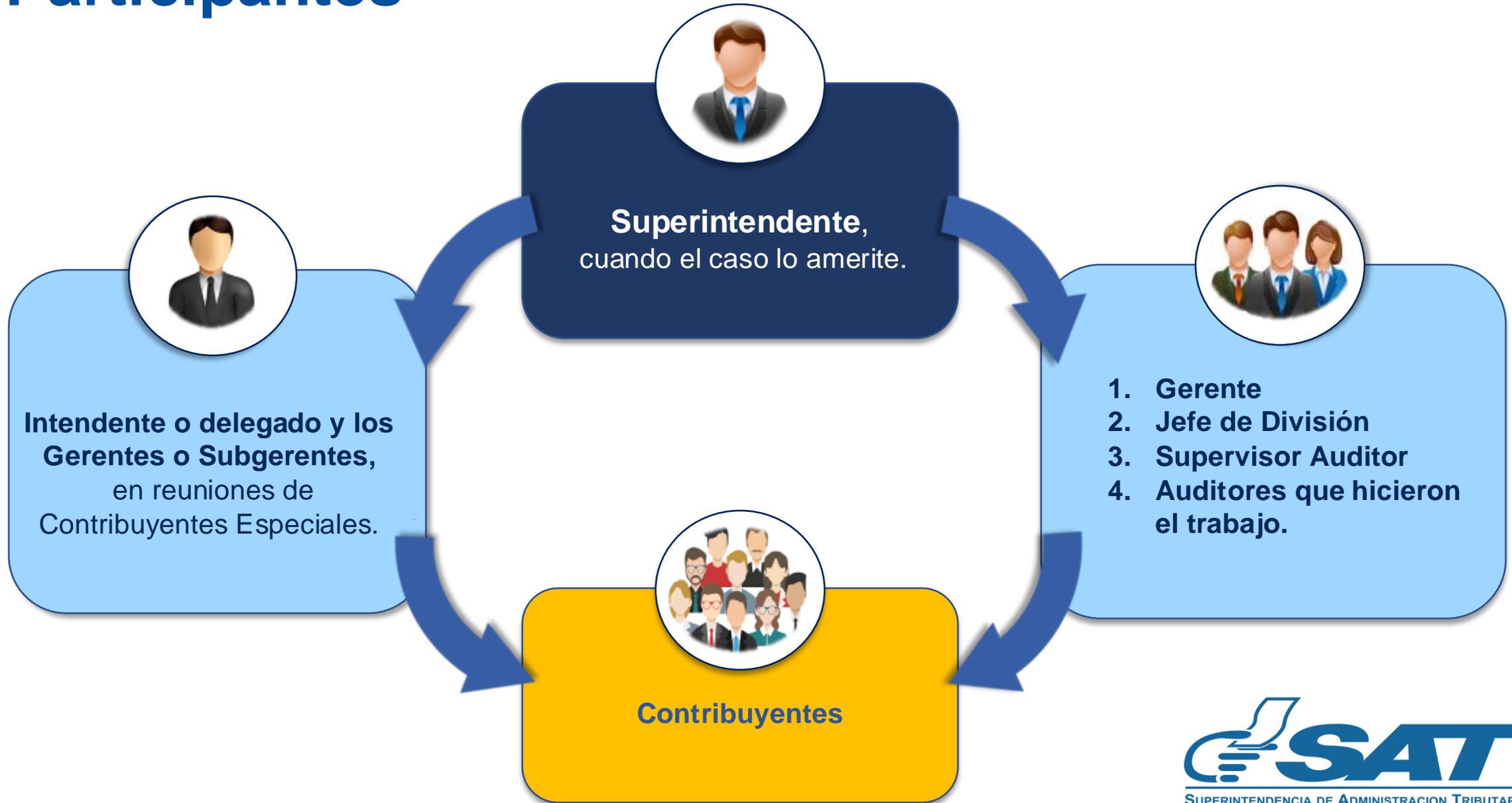
Uno de los siete ejes principales del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Señor Superintendente es

“Propiciar una fiscalización asertiva que incremente la percepción de riesgo y el cobro efectivo”

Aumentar la recaudación cambiando el enfoque del resultado de las auditorías tributarias, modificando la orientación de realizar y notificar ajustes sobre las declaraciones presentadas por los contribuyentes, a una auditoría que sustenta legal y técnicamente los ajustes y que, a través de la resolución del conflicto tributario, los montos recaudados se obtienen de forma inmediata.

Para el presente año se implemento un seguimiento semanal de recaudo por auditor para medir la productividad de Fiscalización.

Participantes



Procedimiento

1. Previa RCT (Resolución de Conflicto Tributario), los ajustes deben pasar el procedimiento de discusión de ajustes.
2. Los ajustes a discutir con el contribuyente deben cumplir con los estándares de calidad requeridos y que puedan ser sostenibles y defendibles en cualquier instancia.
3. Deben cumplir con los principios de legalidad y debido proceso.
4. No debe aplicarse el procedimiento si existen indicios de un ilícito tributario que conlleve una denuncia penal.

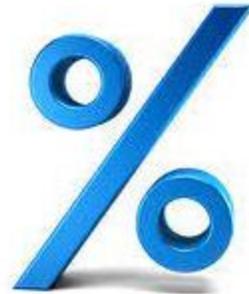
Ventajas



Aporte de Pruebas

- Desvanecimiento de ajustes

Base Legal: Art. 145 "A" Código Tributario



Rebajas

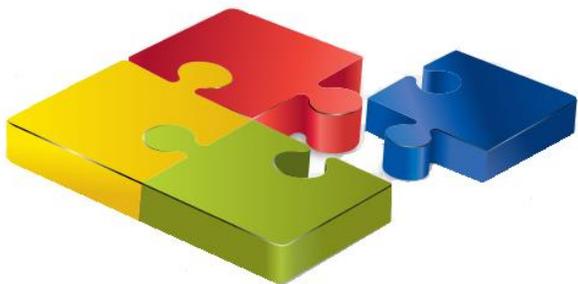
- 40% intereses
- 80% mora



Evita Proceso Administrativo

- Pago de honorarios para evacuación del proceso

Desarrollo del Conflicto Tributario

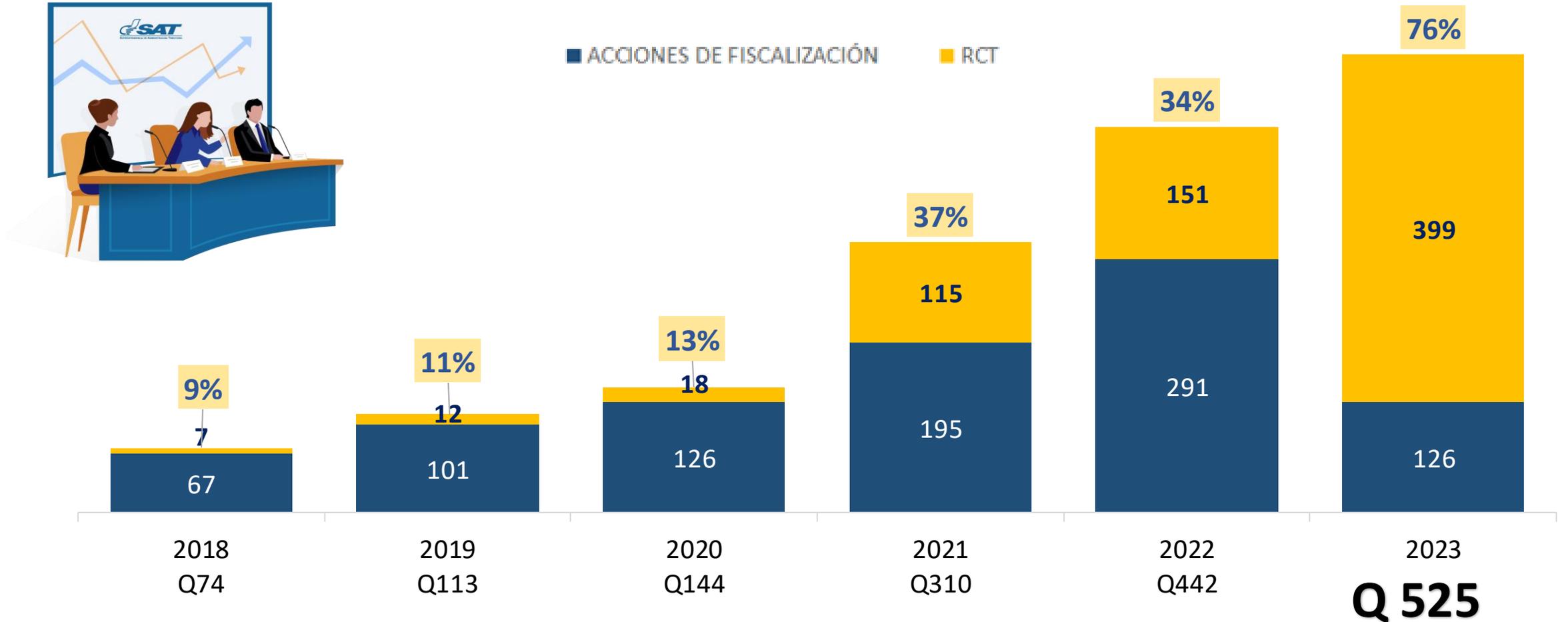


Desarrollo de la RCT:

- Se cita al contribuyente.
- Se expone el caso, los posibles ajustes y beneficios económicos (rebajas en mora e intereses).
- El contribuyente manifiesta su aceptación de los posibles ajustes o expone su inconformidad con los mismos. (argumentos de defensa y/o aportación de pruebas de descargo).
- Se suscribe acta administrativa en la cual se otorgan 5 días (conforme a la ley) para efectuar el pago o analizar las pruebas de descargo.
- Efectuado el pago el caso es archivado, caso contrario, se notifica audiencia.
- Si las pruebas de descargo son válidas el caso es archivado, caso contrario, se notifica audiencia.

Recaudo a través de Acciones de Fiscalización y Resolución de Conflicto Tributario

Millones de Quetzales

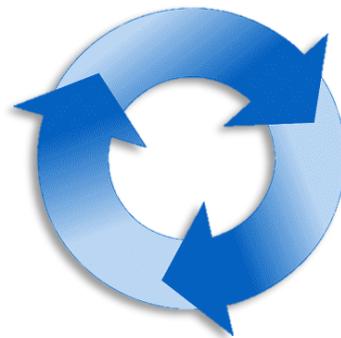


* Proyectado Diciembre 2023

Resultados por Procesos Judiciales



Derivado de Mesas Técnicas con el MP (Ministerio Público) y los contribuyentes, así como la aplicación del Decreto 7-2019 se logró recaudar en el área Penal (Delito del Orden Tributario):



Derivado de los distintos acercamientos con los contribuyentes en el área de lo Económico Coactivo se logró recuperar:

Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023 *
Q 165.3 millones	Q 231.9 millones	Q 346.7 millones	Q 182.6 millones

* Al 30 de septiembre

Resumen

**Solución Conflicto
Fiscalización**

**Solución Conflicto
Jurídico**

Total

2018	2019	2020	2021	2022	2023
		165.3	231.9	346.7	182.6
7	12	18	115	151	399
Q 7.0	Q 12.0	Q 183.3	Q 346.9	Q 497.7	Q 581.6

MESA DE DIÁLOGO
PÚBLICO-PRIVADA
EN **TRIBUTACIÓN INTERNA**



Contribuyendo por el país que todos queremos

Mesas de Diálogo



Reunión No.1

Herramientas Digitales.
24 de mayo 2023.



Reunión No.2

Tableros Electrónicos de
Fiscalización.
31 de julio 2023.



Reunión No. 3

- Criterios Tributarios Institucionales No. 01-2023 y No. 02-2023 y
- firma del Adendum de adhesión a la Mesa de Diálogo de CACIF.
6 de septiembre 2023.

27

Instituciones que Integran la Mesa de Diálogo



Los Criterios Institucionales

La Junta de Criterios Tributarios, discute y analiza las controversias tributarias y aduaneras, originadas por la falta de claridad o ambigüedad de las leyes y reglamentos o por ausencia de los mismos, **con el objeto de alcanzar consensos para emitir criterios** que, después de ser aprobados por el Superintendente de Administración Tributaria, tienen la fuerza legal de normas internas mediante las cuales el Superintendente expresa la forma de aplicar e interpretar las leyes de carácter tributario y aduanero y sus respectivos reglamentos, las cuales son de cumplimiento obligatorio y general para todos los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria.



Criterios Institucionales - 2021

Criterio 1-2021

Tratamiento Tributario Respecto de la Validez Jurídica y Efectos de Facturas que contienen errores formales o que fueron emitidas en una fecha en que su autorización ya estaba vencida.

Criterio 2-2021

Acreditamiento del Impuesto de Solidaridad pagado ante la administración tributaria en forma extemporánea.

Criterio 3-2021

Tratamiento Sobre el Proceso de Liquidación y Facturación en las Exportaciones de Energía Eléctrica y la procedencia de las Devoluciones de Crédito Fiscal.

Criterio 5-2021

Aplicación de Bancarización en el Pago a Proveedores a través de terceros o pagos realizados por terceros.

Criterio 6-2021

Aplicación Artículo 11 del Decreto No.7-2019 Regularización mediante pago por cuenta de terceros, en el pago de impuesto sobre la renta determinado.

Criterio 7-2021

Procedencia de la Restitución del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para protocolos, pagado mediante timbres fiscales que han sido inutilizados.

Criterios Institucionales - 2022

Criterio 1-2022

Declaratoria de casos fortuitos o de fuerza mayor para los tránsitos no arribados que devienen de fenómenos naturales y de accidentes debidamente justificados ante el servicio aduanero.

Criterio 2-2022

"Correlación de costos con ingresos. Aplicación de los costos y gastos en la determinación de la obligación tributaria".

Criterio 3-2022

"Legislación aplicable en el procedimiento administrativo de verificación posterior al despacho de mercancías a cargo de los órganos fiscalizadores del servicio aduanero".

Criterio 4-2022

"Tratamiento tributario respecto a la validez de la factura y declaración única centroamericana (FYDUCA) que en el sistema solo tiene estado de pagado, ingreso al país adquiriente y no la recepción de bienes".

Criterio 6-2022

Suspensión del plazo de depósito derivado de declaratoria de casos fortuitos o de fuerza mayor, para las embarcaciones de tipo turista que ingresaron temporalmente al territorio aduanero.

Criterios Institucionales - 2023

Criterio 1-2023

“Pagos recibidos por anticipado para servicios que se prestarán en el futuro y la emisión de la factura correspondiente”.

Criterio 2-2023

Acreditamiento del Impuesto de Solidaridad pagado ante la Administración Tributaria en Forma Extemporánea.

Gracias

Contribuyendo *por el país que todos queremos*

